

T 4 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dra. Laura del Valle solicita el pago de Licencias Anuales Ordinarias (años 2021 y 2022) no gozadas, como asimismo el proporcional de Sueldo Anual Complementario año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento lo formula en virtud de haber prestado servicio efectivo para la Administración Pública Provincial, hasta el día 24 de Febrero de 2022, como personal de planta permanente de Fiscalía de Estado;

Que el pago de las licencias no gozadas se encuentra previsto por el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74 "Estatuto del Empleado Público Provincial";

Que a fs. 12/12vta. obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, que concluye por aconsejar se haga lugar a lo tentado, con excepción del pedido de pago de Licencia Anual Ordinaria por el año 2022;

Que la negativa precitada se funda en que el citado Artículo 53° de la Ley N° 3161/74 expresamente determina que: "... se le abonará el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese período exceda de seis meses de trabajo efectivo";

Que, al haberse desvinculado la causante de su relación laboral en el mes de Febrero de 2022, surge palmario no cumplirse el mínimo de tiempo citado en el párrafo precedente;

Que, obran sendas intervenciones de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

COPIA FIEL

CARRIFI REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pedido de pago de Licencia Anual Ordinaria no gozada (doce -12- días) correspondiente al ejercicio 2021, y pago proporcional de Sueldo Anual Complementario año 2022, solicitado en autos por la Dra. LAURA DEL VALLE, DNI N° 25.613.583, como ex agente Categoría A-2 del Escalafón Profesional (Ley N° 4413) de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Recházase el pedido de pago de Licencia Anual Ordinaria, no gozada, correspondiente al ejercicio 2022, tentado en autos por la Dra. LAURA DEL VALLE, DNI N° 25.613.583, como ex agente Categoría A-2 del Escalafón Profesional (Ley N° 4413) de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° de presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida: 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2023 (Ley N° 6325) para la Jurisdicción "L" Deuda Pública.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CORRESPONDE A DECRETO N° **8097** -G-2023.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y gírese sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento. Fecho, vuelva a Fiscalía de Estado a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SERRA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CARRIFI REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia